SOBRE 106



Registro: 20-0026754

Clave: 3666

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe Teléfonos: 3113959 - 6305650



## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:



## LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR EDUCACIÓN

<u>Artículo único</u>. Modificación del último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Perú

Modificase el último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Perú, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:



"Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

[...]

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI".

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación para determinar políticas nacionales en educación, deporte y recreación

El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determina las políticas nacionales en materia de educación, deporte y recreación, en concordancia con los planes de desarrollo, la política general del Estado, los criterios de priorización de inversiones del sector educación y el Plan Nacional de Infraestructura Educativa, bajo el criterio de cierre de brechas.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

H. ROVIRA

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN Presidenta a. i. del Congreso de la Republica

LUK ANDRÉS ROEL ALVA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA